

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- El ISSSTESON inicia con la promulgación de la Ley Número 112, publicada el 20 de diciembre de 1948 en la que se estableció el "Fondo de Pensión Burocrática"; misma ley que fue modificada al publicarse la Ley Número 5, el 19 de noviembre de 1949, con la cual se instituye la Dirección de Pensiones del Estado.
- El 4 de Diciembre de 1950, se aprueba el Reglamento de la Dirección de Pensiones con la Ley Número 60.
- El 14 de Marzo de 1962 es publicada la Ley Número 13 en la que se estableció un pago adicional del 5 por ciento del sueldo base para los servidores públicos del Gobierno del Estado, por concepto de asistencia médica y medicinas.
- El 31 de Diciembre de 1962, con la expedición y publicación de la Ley 38, la antigua Dirección de Pensiones del Estado se transforma, dando origen a su actual denominación como Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- El 29 de Junio de 1989 se aprueba la Ley Número 91 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- El 28 de Junio del 2005, es aprobado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley 38.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero: El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales coinciden en que, tanto los antecedentes históricos, como la fundamentación legal y la orientación de las políticas que dan vida a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como los Programas Nacional y Estatal de Educación, requieren de una nueva y vigorosa energía, tanto de las instituciones públicas y privadas, como de la sociedad en su conjunto.

Segundo: "EL COBACH" y "EL ISSSTESON" coinciden en que la educación, la salud y la cultura, son el vehículo por excelencia para acceder a mejores niveles de desarrollo personal, institucional y social.

Tercero: Existe un total convencimiento de ambas partes de que, las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación- TICs- son los instrumentos mediante



de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala, como objetivo, el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Medio Superior, correspondiente a Nivel de Bachillerato" y faculta al COBACH para poner en práctica diversas modalidades educativas, que faciliten a la población sonorense el cursar este nivel, con la oferta y la certificación del COBACH, enfatizándose en el espíritu de dicha Ley de esta modalidad y esfuerzo educativo se orientarán, de manera muy especial, a apoyar a la gente que trabaja.

- I.2.- Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio, distribuido en los 26 Planteles de administración directa, ubicados en la Geografía Estatal; en el marco del servicio social encomendado a los alumnos y sus posibilidades de extensión a la comunidad, pueden ser elementos de común beneficio entre las instituciones que impulsan este convenio de colaboración.
- I.3.- Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresan a la institución, filosofía que se extiende a todo propósito educativo que conviene con organismos e instituciones de diversa índole en nuestro Estado.
- I.4.- Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- I.5.- Que, orientado a cumplir este propósito, el de servir a las personas que trabajan, cuenta con la opción educativa denominada Sistema de Bachillerato en Línea (SIBAL), la cual constituye un valioso recurso educativo: flexible, dinámico, abierto que, por sus características, permite a la población adulta y muy especialmente, a la trabajadora, cursar los estudios de educación media superior, adecuándose a sus circunstancias de vida y laborales; que integra su experiencia y sus saberes, contribuyendo con ello a facilitar que un mayor número de personas que cuentan con una parte del bachillerato cursado o bien desean iniciarlo, tengan una opción de estudio en este nivel educativo, lo cual es un recurso para disminuir el rezago educativo, elevar el nivel cultural y el de productividad en la población sonorense.

II.5.- Que desea establecer un convenio de colaboración con el **"EL COBACH"**, para llevar a cabo, de manera conjunta, la realización de los planes y programas institucionales tendientes a mejorar el estado de salud, la educación, el deporte y la cultura entre ambas comunidades, la educativa del COBACH y la de trabajadores y beneficiarios del ISSSTESON.

II.6.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro de Hermosillo Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que todas las acciones que se realicen entre **"EL COBACH"** y **"EL ISSSTESON"**, en el marco de este convenio de colaboración, observarán los principios que inspiran y orientan al mismo en las declaraciones previas de ambas instituciones.

III.2.- Que la firma de este convenio de colaboración, así como la definición y realización de acciones que se especifiquen en su contenido, no deberán alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado por el Modelo Educativo de **"EL COBACH"**, que es lograr una formación integral del estudiante, sustentado en el cumplimiento de planes y programas de estudio; más bien, en todo caso, se deberá cuidar que la realización de las mismas preserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su autorrealización, en un marco de dignidad, respeto y responsabilidad, lo cual se considera un interés conjunto de ambas instituciones participantes en este convenio.

III.3.- Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de **"EL COBACH"** y **"EL ISSSTESON"** para alentar el acercamiento y la colaboración sistematizada entre la institución educativa y la institución de seguridad social, dando puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

objeto de apoyar y dar seguimiento a las actividades de promoción y difusión del **SISTEMA DE BACHILLERATO EN LINEA**; lo anterior, sin perjuicio de que el "EL ISSSTESON" pueda, en su caso, utilizar los recursos diversos a su alcance, para complementar y fortalecer la difusión de la oferta educativa de referencia y de estímulo a los trabajadores de esa institución para que aprovechen esta oferta.

SEXTA: "EL COBACH" capacitará a personal de "EL ISSSTESON" sobre las características del programa **SISTEMA DE BACHILLERATO EN LINEA** y la operación del mismo, con la finalidad de que pueda brindar información y aclarar dudas a aspirantes y alumnos.

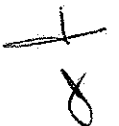
SÉPTIMA: "EL COBACH" garantizará espacio para todos los aspirantes- procedentes de la estructura de personal de "EL ISSSTESON" que deseen ingresar al **SISTEMA DE BACHILLERATO EN LINEA**.

OCTAVA: "EL COBACH" cobrará a cada estudiante la cantidad de \$100.00 (cien pesos m.n.) por cada asignatura a cursar, cuyo monto será cubierto de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la institución educativa, las cuales les serán dadas a conocer con oportunidad.

NOVENA: "EL ISSSTESON" podrá apoyar a los estudiantes destacados en el proceso educativo, por medio del otorgamiento de becas, ya sea que provengan de la propia institución, El ISSSTESON, o mediante su gestión a organismos y organizaciones concurrentes; en todo caso, este proceso se definirá por políticas definidas al interior del ISSSTESON.

DÉCIMA: "EL COBACH", proporcionará información a "EL ISSSTESON", de manera periódica, sobre los avances y desempeños de los trabajadores y beneficiarios de esa institución que estén cursando sus estudios en esta modalidad educativa.

DÉCIMA PRIMERA: "EL ISSSTESON" y "EL COBACH" se comprometen a establecer una estrecha y permanente coordinación para alentar el acercamiento y la colaboración



DÉCIMA SEXTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación o ejecución, será resuelta de común acuerdo por las partes.

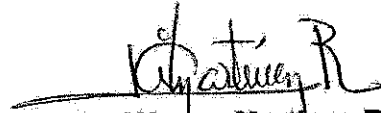
Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil trece.

Por "EL ISSSTESON":



L.A.P. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa
Directora General

Por "EL COBACH":



Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General



TESTIGOS



Lic. Abraham Abdalá Hallack Nevárez
Titular de la Unidad de Vinculación



Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico

